

## Reseña

# Derechos humanos: justicia y reparación.

Ricardo L. Lorenzetti y Alfredo J. Kraut

Buenos Aires: Sudamericana, 2011. 312 p. ISBN 978-950-07-3591-9

*Human Rights: Justice and repair*

### Mariano Baladrón

Universidad Nacional de Lanús  
desdelasperiferias@gmail.com

### I. Introducción

El 10 de diciembre de 1983, con la *ilusión del momento fundante* (Smulovitz; 2010), el pueblo argentino recibió con expectativas la asunción presidencial de Raúl Alfonsín, luego de ocho años de gobierno militar.

Ese momento abrió un universo de posibilidades para los actores de la época, especialmente para el presidente electo: la posibilidad de firmar los decretos que ordenaban el procesamiento de las tres Juntas Militares y de las cúpulas guerrilleras dando inicio al histórico Juicio. Para recabar información sobre lo sucedido, se creó además la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP).

El trabajo que aquí se reseña ofrece los fundamentos necesarios para sostener que el modo como la sociedad argentina viene resolviendo -aun con avances y retrocesos- la persecución penal a los responsables de dichos crímenes constituye un claro ejemplo de justicia universal.

Ricardo Luis Lorenzetti, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), y Alfre-

do Jorge Kraut, Secretario General de la Corte y miembro de la Comisión Interpoderes, encararon la imperiosa tarea de dar a conocer la experiencia recorrida por nuestro país en la investigación judicial de los crímenes de la dictadura.

## **II. Derechos humanos: justicia y reparación**

Con prólogo de Baltasar Garzón, este libro enfatiza la idea de que ante los crímenes de lesa humanidad, el Estado está obligado a buscar justicia y brindar reparación, no por mero voluntarismo sino por exigencia de la propia ley argentina, los principios generales del derecho internacional y los instrumentos y tratados universales sobre derechos humanos ratificados constitucionalmente.

## **III. Estructura del libro**

Los seis capítulos que componen este trabajo forman un encadenamiento argumental que va desde la presentación y análisis del lente conceptual por medio del cual se encaran los procesos legales sobre violaciones a los derechos humanos, pasando por el recorrido histórico de los distintos momentos de las instituciones y decisiones judiciales en nuestro país, los fallos más importantes de la CSJN, los casos que se tramitaron y tramitan en los distintos tribunales federales y las repercusiones que conlleva este nuevo modo de promover los juicios llevado adelante por la Corte.

En el primer capítulo se construye el entramado teórico por medio del cual se encara en el resto del libro el análisis de los casos. Se indagan los antecedentes históricos de la figura de *delitos contra la humanidad* sometiendo a crítica dicho concepto, a la vez que se sostiene la excepcionalidad de la categoría. Conjuntamente se ponen en evidencia las tensiones que se generan al encarar la cuestión desde los principios generales del derecho penal o desde una óptica más amplia que incluye la filosofía general, el derecho constitucional, la teoría de los derechos humanos y el derecho internacional.

En el segundo capítulo se analiza el difícil camino recorrido por los gobiernos elegidos democráticamente, caracterizado por el deseo de investigar de una parte de la sociedad frente a las presiones de los sectores acusados. A tal fin, se hace una breve revisión de las violaciones de los derechos humanos cometidas durante la última dictadura y de los acontecimientos relacionados con los juicios a sus responsables, incluyendo las principales acciones de los gobiernos posteriores a 1983, enfatizando hitos como la sentencia de la Cámara Federal, las leyes de “Punto final” y “Obediencia debida” y los indultos presidenciales.

En el tercer capítulo se realiza un mapeo por las perspectivas jurisprudenciales respecto de los delitos de sustracción de menores, el análisis de la importancia de que los tribunales reconozcan la existencia de un derecho en titularidad de las víctimas a conocer la verdad y la obligación impuesta al Estado -más allá de que las víctimas o sus familiares

ejerzan o no ese derecho- en virtud del interés público, improrrogable al momento de reconstruir una memoria histórica. En paralelo, se observan las presiones del sistema internacional sobre el estado argentino durante la década del '90, en plena vigencia de las leyes de impunidad. Resulta interesante recordar, como lo hace este trabajo, que durante los gobiernos constitucionales de Menem (1989-1999), De la Rúa (1999-2001) y del presidente interino Duhalde (2002-2003), nuestro país se negó sistemáticamente a cooperar en los casos de extradición que pesaban sobre los criminales del proceso en relación a varias causas en otros países. También se describen los juicios llevados a cabo en rebeldía en Italia y Francia, mientras en el país el juicio por la desaparición de dos monjas quedaba trunco a partir de la ley de "Obediencia debida".

En el capítulo cuarto se analizan los tres fallos emblemáticos de la CSJN que posibilitan el fin de la impunidad: los casos "Arancibia Clavel" (resuelve sobre la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad), "Simón" (sobre la inconstitucionalidad de las leyes de "Punto final" y "Obediencia debida") y "Mazzeo" (acerca de la inconstitucionalidad del indulto presidencial en casos de lesa humanidad), cada uno de ellos acompañados por el relato de los hechos y de la doctrina que la Corte generó como precedente, además de los fundamentos en que basó sus decisiones.

En el capítulo quinto se consideran algunos casos relevantes llevados adelante por la justicia federal, luego del pronunciamiento de la CSJN. En orden cronológico, el texto da cuenta de algunos fallos emblemáticos: Etchecolatz, Jefatura de Policía de Tucuman (Menéndez), los Centros Clandestinos de Detención y Tortura (CCDT) "Atlético", "Banco" y "Olimpo", "Automotores Orletti" y aquellos referidos al Plan Sistemático de sustracción de menores, entre otros.

Un aporte extra en este capítulo es el apéndice fotográfico de los Centros Clandestinos en la actualidad, incluyendo imágenes de las intervenciones que distintas Organizaciones Políticas de la Sociedad Civil llevaron a cabo en cada uno de ellos. Muchas de las fotos reconstruyen la mirada de las víctimas, elucidando por un instante lo que vieron y sintieron quienes estuvieron ahí aquellos años: oscuridad, encierro, dolor, rayos de sol que se filtran, tortura, muerte, y ausencia.

En el sexto capítulo se repasan las medidas adoptadas por la CSJN que permitieron dejar de lado la política de olvido vigente en otro momento, como la creación de la Unidad de Superintendencia para Delitos de Lesa humanidad o el Centro de Información Judicial, entre otras.

#### **IV. Hipótesis principal y Desafíos de la obra**

Una de las hipótesis principales es la que afirma que la figura de "delitos de lesa humanidad" es el elemento jurídico determinante en el proceso abierto en torno a los juicios

por desapariciones de personas, torturas, violaciones, apropiación de bebés y otros crímenes. De manera subsidiaria, se sostiene que Argentina es el primer país que ha llevado adelante los juicios por crímenes de lesa humanidad y por ello, ante la inexistencia de categorías jurídicas específicas para poder juzgar desapariciones forzadas, muchas veces los magistrados debieron apelar a otras figuras penales para poder dictar sentencia.

El principal desafío de este trabajo consiste en el modo llano en que busca hacer accesible para el público en general el estado de la cuestión de la investigación judicial sobre estos crímenes.

## V. Reflexiones finales

La política de derechos humanos de Alfonsín, la que mejor representa la orientación de su gobierno en materia de derechos (Gargarella; 2010), tuvo idas y vueltas que no son objeto de esta reseña pero que sin dudas merecen ser tenidas en cuenta al momento de reflexionar sobre el estado de los juicios en la actualidad. Más allá del Juicio a las Juntas, debemos señalar la visión polarizada de los hechos con que el informe final de la CONADEP, el *Nunca más*, presenta a la sociedad los resultados de su investigación. En el prólogo de este libro puede leerse: “Durante la década del 70 la Argentina fue convulsionada por un terror que provenía tanto de la extrema derecha como de la extrema izquierda, fenómeno que ha ocurrido en muchos otros países.” (CONADEP; 1984:7). Si bien la mirada bipolar de la violencia estaba presente en los discursos políticos y la opinión pública desde la década del setenta (*cf.* Vezzetti; 2009), es durante la década del ochenta donde se institucionaliza, a partir de este informe, la existencia de “dos demonios” o “dos terrores”, surgidos uno en función de lo actuado por el otro (*cf.* Crenzel; 2008).

Por otro lado, si bien es cierto que la apertura democrática se produjo sin haber neutralizado a los actores y factores de poder del período anterior y ahí reside gran parte de la explicación de los logros y fracasos del primer gobierno de Alfonsín (Smulovitz; 2010), también debemos considerar para este análisis del presente las políticas de impunidad y olvido que llevaron adelante los primeros gobiernos post dictadura.

★

Detrás de toda política pública se esconde una teoría del cambio social adoptada por la autoridad pública que la lleva a cabo. En este sentido “todo análisis de política se funda, implícitamente o no, en una filosofía política y se vincula, en consecuencia a las teorías disponibles en el mercado de pensamiento” (Meny & Thoenig ;1992:45). Si pensamos en las políticas de la memoria como la manifestación volitiva del Estado respecto de temas que suponen el interés público entenderemos rápidamente que estas acciones respecto del pasado traumático son fundamentales para la construcción identitaria de un pueblo y que en el caso de este tipo de crímenes, las omisiones han ido contra el sentido de la ley. En síntesis, el libro de Lorenzetti y Kraut es un valioso aporte no solo por lo que dice sino también por quiénes lo dicen.

## Referencias Bibliográficas

**Crenzel, Emilio** (2008) *La historia política del Nunca más. La memoria de las desapariciones en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI.

**Gargarella, Roberto** (2010) “Democracia y derechos en los años de Raúl Alfonsín”. En Gargarella, R; Murillo, M y Pecheny, M (comp.) *Discutir Alfonsín*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2010: 23-40.

**Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas [CONADEP]** (1984) *Nunca más*. Buenos Aires: Eudeba.

**Lorenzetti, Ricardo L. y Kraut, Alfredo J.** (2011) *Derechos humanos: justicia y reparación*. 1ª Edición. Buenos Aires: Sudamericana.

**Smulovitz, Catalina** (2010) “Prefacio: La ilusión del momento fundante” en Gargarella *et al* (2010) *op. cit.*

**Vezzetti, Hugo** (2009) *Sobre la violencia revolucionaria. Memorias y olvidos*. Buenos Aires: Siglo XXI.